



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Auto No. 127**

**Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00086-00**  
**Afectado: HENRY ANDRÉS ALBARRACÍN RODRÍGUEZ**  
**BELÉN DE LOS ÁNGELES SUÁREZ HERNÁNDEZ**  
**FINANZAUTO FACTORING S.A. (Acreedor**  
**prendario)**  
**Asunto: Auto Admite Demanda.**

Neiva – Huila, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 1849 de 2017, que modificó los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014, el artículo 39 de la Ley 1708 de 2014 y los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado es competente para conocer de esta demanda.

De acuerdo a la demanda presentada por la Fiscalía Cincuenta y nueve (59) Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Ibagué – Tolima<sup>1</sup>, pretende la declaración de extinción del derecho de dominio respecto del vehículo de placa TSW348, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2013, color blanco galaxia, servicio público, clase camión, tipo carrocería furgón, número de motor 4HK1-977887, vin, serie y chasis

---

<sup>1</sup> Folio 120 a 136 cuaderno original de la fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00086-00  
Afectado: HENRY ANDRÉS ALBARRACIN RODRÍGUEZ  
BELÉN DE LOS ÁNGELES SUAREZ HERNÁNDEZ  
FINANZAUTO FACTORING S.A. (Acreedor prendario)  
Asunto: Auto Admite Demanda.

---

9GDNPR759DB006670, y el cupo de la capacidad transportadora afiliada a la empresa Rápido Humadea, de propiedad de Henry Andrés Albarracín Rodríguez y Belén de los Ángeles Suárez Hernández, según certificado de información del vehículo automotor del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del Ministerio de Transporte<sup>2</sup>, y como acreedor prendario Finanzauto Factoring S.A.<sup>3</sup>, encuentra el Despacho que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014.

En consecuencia este juzgado,

### **RESUELVE:**

1. Admitir la demanda de extinción del derecho de dominio, respecto del vehículo de placa TSW348, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2013, color blanco galaxia, servicio público, clase camión, tipo carrocería furgón, número de motor 4HK1-977887, VIN 9GDNPR759DB006670, serie y chasis 9GDNPR759DB006670, y el cupo de la capacidad transportadora afiliada a la empresa Rápido Humadea, de propiedad de Henry Andrés Albarracín Rodríguez y Belén de los Ángeles Suárez Hernández, según certificado de información del vehículo automotor del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) del Ministerio de Transporte<sup>4</sup>, y como acreedor prendario Finanzauto Factoring S.A.<sup>5</sup>.
2. Notificar esta decisión a Henry Andrés Albarracín Rodríguez y Belén de los Ángeles Suárez Hernández, al representante legal o quien haga sus veces de la empresa Finanzauto Factoring S.A. a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme lo previsto en los artículos 12, 13 y 41 de la Ley 1849 de

---

<sup>2</sup> Folio 57 a 58 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

<sup>3</sup> Folio 37 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía (fotocopia de tarjeta de propiedad)

<sup>4</sup> Folio 57 a 58 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía

<sup>5</sup> Folio 37 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía (fotocopia de tarjeta de propiedad)

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00086-00  
Afectado: HENRY ANDRÉS ALBARRACIN RODRÍGUEZ  
BELÉN DE LOS ÁNGELES SUAREZ HERNÁNDEZ  
FINANZAUTO FACTORING S.A. (Acreedor prendario)  
Asunto: Auto Admite Demanda.

---

2017, la cual modificó los artículos 52 a 58 y 138 de la Ley 1708 de 2014.

3. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Cincuenta y Nueve (59) Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Ibagué – Tolima, y a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición los bienes objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación<sup>6</sup>.
  
4. Oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Funza – Cundinamarca, para que expida con destino a este Juzgado, certificado de libertad y tradición e historial del vehículo de placas TSW348, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2013, color blanco galaxia, servicio público, clase camión, tipo carrocería furgón, número de motor 4HK1-977887, VIN 9GDNPR759DB006670, serie y chasis 9GDNPR759DB006670, de propiedad de Henry Andrés Albarracín Rodríguez y Belén de los Ángeles Suárez Hernández.
  
5. Oficiar a la empresa Rápido Humadea, para que informe el trámite dado al oficio No. 00452 del 07 de mayo de 2018<sup>7</sup>, y de no haberlo hecho inscriba la medida cautelar de embargo y secuestro decretada el 12 de abril de 2018<sup>8</sup>, por la Fiscalía Cincuenta y nueve Especializada de Extinción de Dominio de Ibagué – Tolima, respecto del cupo de la capacidad transportadora del vehículo de placa TSW348 y se abstenga de ceder o enajenar el contrato de vinculación del mismo, así mismo, allegue copia del contrato de afiliación y/o vinculación respecto de la capacidad transportadora del vehículo de placas TSW348, marca Chevrolet, línea NPR, modelo 2013, color

---

<sup>6</sup> Folios 1 al 23 del Cuaderno Original de medidas cautelares

<sup>7</sup> Folio 21 Cuaderno Original de medidas cautelares

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00086-00  
Afectado: HENRY ANDRÉS ALBARRACIN RODRÍGUEZ  
BELÉN DE LOS ÁNGELES SUAREZ HERNÁNDEZ  
FINANZAUTO FACTORING S.A. (Acreedor prendario)  
Asunto: Auto Admite Demanda.

---

blanco galaxia, servicio público, clase camión, tipo carrocería furgón, número de motor 4HK1-977887, VIN 9GDNPR759DB006670, serie y chasis 9GDNPR759DB006670, de propiedad de Henry Andrés Albarracín Rodríguez y Belén de los Ángeles Suarez Hernández.

6. Se advierte a los sujetos procesales e intervinientes que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por **estado**, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la ley 1849 de 2017, la cual modificó los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO  
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00086-00  
Afectado: HENRY ANDRÉS ALBARRACIN RODRÍGUEZ  
BELÉN DE LOS ÁNGELES SUAREZ HERNÁNDEZ  
FINANZAUTO FACTORING S.A. (Acreedor prendario)  
Asunto: Auto Admite Demanda.

---



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila \_\_\_\_\_

La providencia anterior se notifica por

Estado No. \_\_\_\_\_ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria \_\_\_\_\_